



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Apícola, Avícola, Bovino, Ovino, Porcino
 FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano
 GRUPO DE MERCANCÍAS: Preparaciones alimenticias.
 PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América
 PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-13-241-USA-USA



MERCANCÍA(S)

Preparaciones alimenticias, incluso enlatadas que en su composición contengan uno o varios de los siguientes insumos: carne de ave, carne de bovino, carne de porcino, contenido lácteo, contenido apícola, ovoproductos y proteína hidrolizada..

REQUISITO (S)

Presentar Certificado Sanitario Oficial original expedido por la autoridad correspondiente del país de origen que indique:

- 1.- Nombre y domicilio del exportador e importador.
- 2.- Que el producto es originario del país indicado en este documento como de origen.
- 3.- Que el producto fue obtenido de animales sanos inspeccionados ante y postmortem y sacrificados en un establecimiento bajo control oficial.
- 4.- Que el producto fue procesado en un establecimiento bajo control sanitario oficial.
- 5.- Que el producto está aprobado por un organismo sanitario oficial para consumo humano.
- 6.- En caso de contener lácteos y/u ovoproductos y/o gelatina se deberá certificar: Que los productos identificados con el sello de inspección oficial de la autoridad sanitaria del país de origen señalados en este certificado, solo contienen leche, derivados lácteos, ovoproductos y/o proteína hidrolizada bovina (gelatina) cuyo uso está permitido por la autoridad sanitaria del país de origen a ser incluidos como parte de la formulación del producto.
- 7.- En caso de contener ingredientes de la especie avícola (carne) el certificado zoosanitario deberá señalar:
Que el país de origen se encuentra libre de la enfermedad de Newcastle de presentación velogénica.
- 8.- Que el producto de origen avícola fue sometido a un proceso térmico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la OIE para la inactivación del virus de Influenza Aviar en la carne, y alcanzo alguna de las siguientes temperaturas y tiempos de cocción:
 - a) 60°C - 507 segundos
 - b) 65°C - 42 segundos
 - c) 70°C - 3.5 segundos
 - d) 73.9 - 0.51 segundos
- 9.- En caso de contener carne de la especie porcina el certificado zoosanitario deberá señalar:
Que la materia prima de origen porcino utilizada en la elaboración del producto es originaria de un país libre de fiebre porcina clásica, o bien, fue importada legalmente.

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Apícola, Avícola, Bovino, Ovino, Porcino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano

GRUPO DE MERCANCÍAS: Preparaciones alimenticias.

PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América

PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-13-241-USA-USA



- 10.- En caso de contener proteína de origen rumiante, se deberá certificar que:
- Proviene solo de proteína láctea,
 - O bien, si dentro de los ingredientes se incluye carne de origen bovino el certificado zoosanitario deberá señalar:
 - Que en el país de origen existe reglamentación zoosanitaria vigente que prohíbe alimentar a los rumiantes con harinas de carne y hueso o con chicharrones de origen rumiante de acuerdo a los lineamientos de la OIE.
- 11.- En caso de contener carne de la especie bovina el certificado zoosanitario deberá señalar. Que el producto es importado legalmente de Australia y/o Nueva Zelanda; el cual proviene de plantas aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o bien; Que los insumos de origen animal utilizados en la elaboración del producto son originarios de un país clasificado por la OIE como de riesgo controlado de EEB (Estados Unidos y/o Canadá) y cumple con los siguientes requisitos:
- a) Que los bovinos de donde se obtuvo la materia prima cárnica con la que se elaboró el producto fueron sacrificados en instalaciones autorizadas por la autoridad competente en las que exclusivamente se sacrifican animales menores de 30 meses de edad, o bien, Que la planta cuenta con procedimientos aceptables de segregación completa, que permiten al personal oficial de la planta de sacrificio, identificar y seleccionar los productos a exportar.
 - b) Que la materia prima cárnica con la que se elaboró el producto fue obtenida de bovinos menores de 30 meses de edad, determinada mediante los registros que demuestren la edad o a través de la inspección postmortem en la que se debe verificar que los animales de los que se obtuvo el producto, cuentan con dos dientes incisivos permanentes o menos.
 - c) Que los animales de los que se obtuvo la materia prima con la que se elaboró el producto, no fueron aturdidos, mediante inyección de gas en la cavidad craneana o por corte de médula espinal (por laceración del tejido nervioso central, mediante la introducción en la cavidad craneana de un instrumento punzo cortante).
 - d) Que en los animales sacrificados de los que se obtuvo el producto se eliminaron los siguientes materiales; tonsilas e íleon distal, y que durante su obtención se impidió su contaminación por dichos materiales.
 - e) Que el producto a exportar no incluye carne recuperada (advanced meat recovery), ni carne separada mecánicamente.
- 12.- En caso de contener carne molida (ground meat) el certificado zoosanitario deberá señalar:
- Que el producto procede de animales sanos inspeccionados ante y post mortem sacrificados y procesados en plantas aprobadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para exportar a México, especificando nombre, número y dirección.
- 13.- Que el producto fue obtenido de carne entendiéndose como músculo esquelético, acompañada o no de tejido conjuntivo elástico, grasa, fibras nerviosas, vasos linfáticos y sanguíneos.
- 14.- En caso de contener carne de la especie ovina/caprina el certificado zoosanitario deberá señalar:
- Que los animales de los que se obtuvo el producto, no fueron aturdidos para su sacrificio mediante inyección de aire o gas comprimido en la cavidad craneana, o por corte de médula espinal (por laceración del tejido nervioso central, mediante la introducción en la cavidad craneana de un instrumento punzo cortante).
- 15.- En caso de contener carne de la especie ovina/caprina el certificado zoosanitario deberá señalar:
- Que el producto a exportar no incluye recortes de carne (trimmings), carne obtenida mediante recuperación avanzada (advanced meat recovery), carne separada mecánicamente y carne molida (ground meat).
- 16.- En caso de contener ovoproductos el certificado zoosanitario deberá señalar:
- Que el ovoproducto fue sometido a proceso de cocción a una temperatura no menor a 60°C por un tiempo no menor a 10 minutos, o bien,
 - Pasteurización o esterilidad comercial señalando temperaturas y tiempos.

REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Apícola, Avícola, Bovino, Ovino, Porcino

FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano

GRUPO DE MERCANCÍAS: Preparaciones alimenticias.

PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América

PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-13-241-USA-USA



17.- Para el caso de preparaciones alimenticias que en su composición contengan menos del 2% de contenido cárnico cocido, quedarán exentos de los requisitos anteriores y deberán presentar certificado sanitario emitido por el APHIS, en el que se indique lo siguiente:

Nombre y domicilio del exportador e importador.

18.- Que el producto es originario del país señalado en este documento como de origen, o bien,
Que el producto y/o materia prima fueron importados legalmente, señalado el país en este documento.

19.- Que el producto contiene menos del 2% de contenido cárnico cocido.

20.- Que el producto fue procesado en un establecimiento bajo control sanitario oficial.

21.- Que el producto esta destinado para el consumo humano.

22.- Que los productos contienen leche, derivados lácteos, ovoproductos y/o proteína hidrolizada bovina (gelatina) cuyo uso está permitido por la autoridad sanitaria del país de origen para su inclusión en la formulación del producto.

23.- Que el producto es un alimento procesado que contiene una variedad de productos de origen animal, bajo el ámbito de las agencias de inocuidad alimentarias competentes, y que se comercializa libremente en Estados Unidos de América.

24.- Para el caso de las preparaciones alimenticias que en su composición contengan exclusivamente leche y/o derivados lácteos, y huevo u ovoproductos, deberán presentar certificado sanitario emitido por la autoridad sanitaria del país indicado en este documento como de origen, en el que se indique lo siguiente:

Nombre y domicilio del exportador e importador.

25.- Que el producto es originario del país señalado en este documento como de origen, o bien, que el producto y/o materia prima fueron importados legalmente señalando el país en este documento.

26.- Que el producto fue procesado en un establecimiento bajo control sanitario oficial.

27.- Que la mercancía ha sido aprobado por un organismo sanitario oficial como apta para consumo humano.

28.- Que el producto se comercializa libremente en el país de origen.

29.- Que los productos contienen leche y/o derivados lácteos, y huevo u ovoproductos cuyo uso está permitido por la autoridad sanitaria del país de origen para su inclusión en la formulación del producto.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Apícola, Avícola, Bovino, Ovino, Porcino
 FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano
 GRUPO DE MERCANCÍAS: Preparaciones alimenticias.
 PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América
 PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-13-241-USA-USA



30.- Que el país de origen se encuentra libre de la enfermedad de Newcastle de presentación velogénica, o bien, Que el producto elaborado a base de huevo fue sometido a un proceso térmico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la OIE para la inactivación del virus de Newcastle, y alcanzó alguna de las siguientes temperaturas y tiempos de cocción:

	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Huevo entero	55	2.521 segundos
Huevo entero	57	1.596 segundos
Huevo entero	59	674 segundos
Clara de huevo líquida	55	2.278 segundos
Clara de huevo líquida	57	986 segundos
Clara de huevo líquida	59	301 segundos
Yema salada al 10%	55	176 segundos
Clara de huevo seca	57	50,4 horas

O bien, que el producto fue sometido a una pasteurización o esterilidad comercial señalando temperaturas y tiempos.

31.- Que el producto elaborado a base de huevo fue sometido a un proceso térmico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la OIE para la inactivación del virus de Influenza Aviar, y alcanzó alguna de las siguientes temperaturas y tiempos de cocción:

	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Huevo entero	60	188 segundos
Huevo entero mezclado	60	188 segundos
Huevo entero mezclado	61,1	94 segundos
Clara de huevo líquida	55,6	870 segundos
Clara de huevo líquida	56,7	232 segundos
Yema salada al 10%	62,2	138 segundos
Clara de huevo seca	67	20 horas
Clara de huevo seca	54,4	513 horas

O bien, que el producto fue sometido a una pasteurización o esterilidad comercial señalando temperaturas y tiempos.

Otros requisitos a cumplir en la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) a la presentación del embarque:

- 32.- El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (OSAAP) realizará la revisión documental e inspección física del embarque en el primer punto de ingreso al país.
- 33.- La inspección de la mercancía se deberá realizar en un Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI) autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES



REQUISITOS ZOOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

ESPECIE: Apícola, Avícola, Bovino, Ovino, Porcino
 FUNCIÓN ZOOTECNICA/USO: Consumo Humano
 GRUPO DE MERCANCÍAS: Preparaciones alimenticias.
 PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América
 PAÍS DE PROCEDENCIA: Estados Unidos de América

SERVICIO
GRATUITO

COMBINACIÓN:
098-13-241-USA-USA



- 34.- En caso de contener miel y/o productos apícolas el interesado deberá presentar:
 a) Original y copia simple del certificado vigente de libre venta del producto terminado del país indicado en este documento como de origen, y
 b) Original y copia simple del certificado de control de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante.
 El Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera retendrá únicamente las copias después de cotejarlas.
- 35.- El embarque y la documentación de los productos importados deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 32 y 89 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- 36.- El cumplimiento de lo establecido en la presente HRZ no exime al importador de presentar documentos y/o trámites requeridos por otras autoridades.
- 37.- Los gastos que en su caso se generen en el cumplimiento de las medidas dispuestas en esta HRZ, serán cubiertos por el interesado (importador, representante legal o por el propietario de la mercancía regulada).

Notas

- 38.- La importación de los productos que requieran refrigeración sólo se permitirá por las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria ubicadas en: AICM, Cd. Juárez, Chih.; Colombia, N.L.; Ensenada, B. C.; Guadalajara, Jal.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; Puerto Morelos, Q.Roo; Reynosa, Tamps.; San Luis Río Colorado, Son.; Tijuana, B.C.; Veracruz, Ver.

PUNTO(S) DE INGRESO AUTORIZADO(S)

AICM Aduana de Carga, D.F.; Altamira, Tamps.; Cd. Hidalgo, Chis.; Cd. Juárez, Chih.; Cd. Miguel Aleman, Tamps.; Colombia, N.L.; Ensenada, B.C.; Guadalajara, Jal.; Lazaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Matamoros, Tamps.; Mazatlán, Sin.; Mexicali, B.C.; Monterrey, N.L.; Nogales, Son.; Nuevo Laredo, Tamps.; Piedras Negras, Coah.; Progreso, Yuc.; Puerto Morelos, Q. Roo.; Reynosa, Tamps.; San Luis Río Colorado, Son.; Tijuana, B.C.; Veracruz, Ver..